

Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)

Hecho imponible: Utilización de la zona de tránsito por las mercancías y sus elementos de transporte.

Sujetos pasivos: El propietario de la mercancía.

Sujetos pasivos sustitutos: El consignatario, transitario u operador logístico.

Devengo: Cuando las mercancías y elementos de transporte superen los tiempos máximos de utilización de la zona de tránsito, asociados con el pago de la tasa de la mercancía.

Cuota íntegra: En la siguiente tabla se indica la fórmula matemática para el cálculo de la cuota íntegra. Se establecen 4 horas de franquicia para los elementos rodantes y 48 horas para los restantes.

$$T6 = (\text{Superficie (Largo x Ancho)} \times \text{Días} \times \text{Cuantía Básica (T)} \times \text{Coeficiente de Utilización} \times$$

$$\text{Cuantía básica T} = 0.105$$

(*) Según artículo 234.1.

Concepto	Coef. de Utilización	Total (€/m2/día)
1º al 7º día	1,00	0,105
8º a 15º día	3,00	0,315
16º a 30º día	6,00	0,63
31º a 60 día	10,00	1,05
A partir del día 61º	20,00	2,10

Tarifa por Servicio de Recepción de desechos generados por buques (TR)

$$(\text{Coeficiente de Utilización} \times \text{Cuantía Básica (R)})$$

$$\text{Cuantías básicas R} = 80(*)$$

Tamaño del Buque	Coeficiente
Entre 0 y 2.500 GT	1,50
Entre 2.501 y 25.000 GT	0,0006 X GT
Entre 25.001 y 100.000 GT	(1,2 X 0,0001 X GT) + 12
Más de 100.000 GT	24,00

(*) En el supuesto de realizar la retirada de desechos por medios marinos o en zona II, la cuantía básica se incrementará un 25%